



# CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C5M0072

## CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (3.4205313041%)

### UNIDAD SOLICITANTE:

**Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades** (HGZ 2 Zacapu, Unidad Deportiva Zacapu, UMF 23 Infiernillo, UMF 27 La Mira, UMF 31 Guacamayas, UMF 78 Lázaro Cárdenas, CSS Lázaro Cárdenas, Guardería 01 Lázaro Cárdenas, HGZ 12 Lázaro Cárdenas, Subdelegación Lázaro Cárdenas, HGZ 8 Uruapan, HGSZ 9 Apatzingán, UMF 73 Uruapan, UMF H 26 Taretan, UMF 81 Uruapan, UMF 40 Coalcomán, Almacén del OOAD Michoacán, HGR 1 Charo) **que se integran en la Zona Michoacán, para el ejercicio 2025.**

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

### REGIMEN:

IMSS Ordinario

### CUENTA CONTABLE:

51351002.

### DATOS DEL PROVEEDOR

#### Contratista:

CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.

#### Registro Patronal:

CPM061207PB5

#### R.F.C.:

0000154218

#### N° Proveedor IMSS:

Calle Colombia N° 7067 Int. 20-a, Col. Los Ángeles, Uruapan Michoacán., C.P. 60160.

#### Domicilio Fiscal:

[caminosypuentes2006@gmail.com](mailto:caminosypuentes2006@gmail.com)

#### Correo Electrónico:

(452) 4-80-07-23

#### Teléfonos:

### DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$28,196,944.40

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$32,708,455.50

VIGENCIA: Del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025.

### DATOS DEL CONVENIO

#### ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

#### FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 08 DE AGOSTO DEL 2025

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 964,485.31

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1,118,802.96

## ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE GARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

### SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Convenio Uno modificatorio en Monto (3.4205313041%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C5M0072, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.", representada por el Ing. Hugo Israel Meraz Monroy, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de junio del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0072, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2025.
- II. Con vigencia del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$28,196,944.40 (Veintiocho Millones Ciento Noventa y Seis Mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**DECLARACIONES**

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 51351002 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000233508-2025 de fecha 28 de julio del 2025.

COLEGIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LAS OFICINAS JURÍDICAS EN CUMPLIMIENTO A LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ASPECTOS JURÍDICOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, A SOLICITUD DE LA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO CON EL NÚMERO: 12025/ 343 / CONVENIO UNO C5M0072. LA REVISIÓN JURÍDICA DE LA OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, SIN PREJUDICAR LA SUSTRACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CONFIRMA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN EN EL QUE SE REALIZÓ LA LICITACIÓN, PRECEDENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTANTES QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRACTANTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C5M0072  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2025

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C5M0072(C1-25) de fecha **04 de agosto del 2025**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

### CLAUSULAS

**Primera. - Objeto del Convenio.**- Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda. - Monto del Convenio.**- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **3.4205313041%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$964,485.31 (Novcientos Sesenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$29,161,429.71 (Veintinueve Millones Ciento Sesenta y Un Mil, Cuatrocientos Veintinueve Pesos 71/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.**- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta. -** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C5M0072.

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N. AV. DE LA UNIÓN, C.P. 58000  
 Toluca, Michoacán, México. Tel: 51 52 52 52 52  
 E-mail: jefatura@imss.gob.mx  
 La revisión jurídica del presente documento fue analizada por las JEFATURAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de las JEFATURAS JURÍDICAS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Manual de Contratación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de Michoacán, a solicitud de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 12025/343 / CONVENIO UNO C5M0072. La revisión jurídica de la BELICA se realizó sin problemas, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los conceptos, ni se realizaron las instancias que determinaren procedencias o las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO  
 EN MONTO DEL CONTRATO  
 N° C5M0072  
 LO-50-GYR-050GYR052-N-8-2025

**Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **08 de agosto del 2025**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p><b>Por "El Instituto"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"El Contratista"</b>  <b>"CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V."</b></p> <p><i>[Signature]</i>  <b>C. Hugo Israel Meraz Monrroy</b>          Administrador Único</p> <p><b>Superintendente de Obra</b></p>
<p><b>Por "El Instituto"</b></p> <p><i>[Signature]</i>  <b>C. P. César Manuel Manríquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Responsable de la Contratación          En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b>          Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área técnica          En los términos del Artículo 2° Fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Ing. José Luis Orozco Corona</b>          Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p><b>Por "EL INSTITUTO"</b>          Por el Área responsable y requirente          En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Signature]</i>  <b>Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja,</b>          Jefe de Conservación en el H.G.Z. No. 2 Zacapu, Michoacán.</p>

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 Oficina de Contratación y Ejecución de Obras Públicas  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos y el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 1/2025/345 / CONVENIO UNO C5M0072  
 La revisión Jurídica Pública sin perjuicio de la autorización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la misma, en el presente documento, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C5M0072**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025